

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Trabajo, Dr. Carlos Antonio Laguna Navarro, debe ausentarse del país, en misión oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 30 al 31 de agosto de 2005, a objeto de participar en la Tercera Reunión Preparatoria de la XIV Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT).

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Trabajo, al Lic. Rodolfo Erostegui Torres, Viceministro de Trabajo y Empleo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Avilés Mantilla.